



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

Ciudad se oia ba dex la providencia que tenga por Conbeniente afin de que no Continuen otros perjuizos; y entendido por la Ciu. Acordo se baje a cada fan una onza teniendo de Corido veinte y dos que es lo que corresponde al precio del trigo que actualm. tiene y le es constante a esta Ciu. segun la Calarcata hecha, Cuarenta de principio el dia de Mañana tres del Oriente =

*P.*

En la M. N. y M. L. Ciudad de Sorca a cinco dias del mes de Dic. de mil setecientos y noventa y ocho años se juntaron a Consep los s. res Sorca Justicia y Regim. de ella en la sala que acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al seruizio de su Magestad bun y utilidad de esta Republica es a saver el s. r. Don Joseph Echa y Mula Abogado de los Reales Consejos Conesidor Presidente de esta Ciu. que como tal ejerce la Real Jurisdiccion por ausencia del s. r. Don Ger. de las Doblas del Consep de su Magestad Conesidor y Capitan a Guerra de esta otra Ciu. y los s. res Don Nicolas de Leon Alguacil mayor Don Juan Gregorio Alburquerque, Don Gaspar Palacios Don Joseph Carrizosa Vaxm. y su m. r. Don Nicolas Moncayo Don Juan de Pedro Gomez, Don Juan de Leon, y Don Pedro Martin Regidores =

Almadraba

En este auintam. El s. r. Don Juan Gregorio Alburquerque Procurador General y Comisario de Correspondencia = Dip que por el Arreordinario le a Comitado Don Joseph Figueras Martinez Procurador de la

*[Handwritten signature]*

